



**ACTA N° 5**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MTC/10**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LA LIBERTAD Y ANCASH, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)  
ÍTEM N° 01 – CAJAMARCA e ÍTEM N° 03 - ANCASH**

En la ciudad de Lima, el 05 de febrero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MTC/10, cuyo objeto es la Contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones de las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) en las regiones de Cajamarca, La Libertad y Ancash, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 023-DC-2024-MTC/10 de fecha 26 de agosto de 2024.

**MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

Evelyn Vanessa Guzmán Cárdenas  
Jonathan Héctor Pérez Arcos  
Denisse Patricia Garnique Ramírez

Presidente Titular  
Primer Miembro Titular  
Segundo Miembro Titular

**INICIO DE LA SESIÓN**

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio a la sesión.

**AGENDA A TRATAR:**

- Otorgamiento de la Buena Pro.

**CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:**

- Como resultado de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, conforme al Acta N° 4 de fecha 29 de enero de 2025, el Comité de Selección, determinó que las ofertas de los postores GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L. e ICAPERU S.R.L., superan el valor estimado de la contratación. (Para los ITEMS N° 01 Y 03)

**ITEM N° 01 CAJAMARCA**

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL	POSTOR	MONTO OFERTADO
1°	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	S/ 108,057.60
2°	ICAPERU S.R.L.	S/ 116,705.16



ITEM N° 03 ANCASH

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL	POSTOR	MONTO OFERTADO
1°	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	S/ 220,788.00
2°	ICAPERU S.R.L.	S/ 233,410.32

- Es así que en atención al numeral 68.4<sup>1</sup> del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, mediante Memorando N° 001-2025-MTC/CS-AS-008-2024-MTC/10 de fecha 29 de enero de 2025, solicitó a la Suboficina de Adquisiciones y Seguimiento Contractual de la Oficina de Abastecimiento, las gestiones para contar con la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad, a fin de realizar las acciones respectivas para proseguir con el procedimiento. Para tal efecto se realizó la postergación en el SEACE hasta el día 05 de febrero de 2025.
- Con fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 0282-2025-MTC/09, otorgó la Disponibilidad Presupuestal mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 745 y 746 así como las Previsiones Presupuestarias N° 017 y 018-2025-MTC/10.
- Mediante Informe N° 0156-2025-MTC/10.02, de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento remite a la Oficina General de Administración, la solicitud de aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado de la contratación.
- Mediante Memorando N° 219-2025-MTC/10, de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, remite la aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado de la contratación.

Por lo expuesto, en vista que se amplió la Disponibilidad Presupuestal y se aprobó las ofertas que superan el valor estimado perteneciente a los postores: GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L. e ICAPERU S.R.L., conforme a lo dispuesto con el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de conformidad al principio de eficacia y eficiencia, este comité de selección ve por conveniente adjudicar la Buena Pro en vista que se cuenta con el presupuesto el cual permite cubrir los importes ofertados.

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

Teniendo a la vista los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección acuerda otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MTC/10, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones de las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) en las regiones de Cajamarca, La Libertad y Ancash, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)" - ÍTEM N° 01 - CAJAMARCA e ÍTEM N° 03 - ANCASH, a los postores:

<sup>1</sup> 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	POSTOR	MONTO OFERTADO
ÍTEM N° 01 CAJAMARCA	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	S/ 108,057.60
ÍTEM N° 03 – ANCASH	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	S/ 220,788.00

Finalmente, conocido los resultados, los miembros del Comité de Selección por unanimidad suscriben la presente acta en señal de conformidad, así mismo para conocimiento será publicada en la plataforma del SEACE y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.



.....  
Jonathan Héctor Pérez Arcos  
Miembro Titular



.....  
Evelyn Vanessa Guzmán Cárdenas  
Presidente Titular



.....  
Denisse Patricia Garnique Ramírez  
Miembro Titular





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA N° 4

### ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MTC/10

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LA LIBERTAD Y ANCASH, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) ÍTEM N° 01 – CAJAMARCA e ÍTEM N° 03 - ANCASH

En la ciudad de Lima, el 29 de enero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MTC/10, cuyo objeto es la Contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones de las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) en las regiones de Cajamarca, La Libertad y Ancash, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 023-DC-2024-MTC/10 de fecha 26 de agosto de 2024.

#### MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Evelyn Vanessa Guzmán Cárdenas  
Jonathan Héctor Pérez Arcos  
Denisse Patricia Garnique Ramírez

Presidente Titular  
Primer Miembro Titular  
Segundo Miembro Titular

#### INICIO DE LA SESIÓN

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presidente del Comité de Selección dio inicio a la sesión.

#### AGENDA A TRATAR:

- Calificación de Ofertas.

#### CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:

- Con fecha 02 de octubre de 2024, se registró la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MTC/10, cuyo objeto es la Contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones de las Estaciones de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) en las regiones de Cajamarca, La Libertad y Ancash, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para sus para los tres (3) ITEMS, (Cajamarca, La Libertad y Ancash)
- Mediante Memorando N° 0082-2025-MTC/10.02, de fecha 14 de enero 2025, la Oficina de Abastecimiento comunica al Comité de Selección, la Pérdida de la Buena Pro de los ITEMS N° 01 y 03 (Cajamarca y Ancash respectivamente); motivo por el cual, en mérito al numeral 141.4 del Artículo 141°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se realice las acciones correspondientes que conlleven a la culminación del Procedimiento de Selección.
- Al respecto, el numeral 141.4 del Artículo 141°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:



141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.  
(El resaltado es agregado).

- Al respecto, al no contar con la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio presupuestal 2025, se procedió a realizar la postergación en el SEACE en atención al artículo N° 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Con fecha 24 de enero de 2025 mediante Sistema de Trámite Documentario 019166-2025, el comité de selección recibió los recursos presupuestales:

ITEM	Certificación de Crédito Presupuestario	Previsión Presupuestaria
N° 01 - CAJAMARCA	745	004-2025-MTC/10
N° 03 - ANCASH	746	005-2025-MTC/10

- En ese sentido, 24 de enero de 2025, en cumplimiento de la normativa citada, se procedió a la revisión del acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 02 de octubre de 2024, identificando postores admitidos para los **Ítems N° 01 y 03**, por lo tanto, este colegiado procedió a la calificación de las ofertas de los postores de acuerdo al siguiente orden de prelación:

ÍTEM N° 01 - CAJAMARCA								
N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje Factor evaluación: PRECIO	MYPE	Puntaje Bonificación MYPE	Puntaje Bonificación servicios prestados fuera de la Provincia de Lima y Callao	Puntaje Final	Orden de Prelación
3	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	S/ 108,057.60	83.57	SI	4.18	0.00	87.75	3
4	CONSORCIO KDC SERVICES	S/ 110,000.00	82.09	SI	4.10	0.00	86.19	4
5	SEUEL S.A.C.	S/ 111,722.40	80.83	SI	4.04	0.00	84.87	5
6	ICAPERU S.R.L.	S/ 116,705.16	77.38	SI	3.87	0.00	81.25	6
7	CORPORACION VEAL CLEAN S.A.C.	S/ 116,969.96	77.20	SI	3.86	0.00	81.06	7
8	TAYFLO SG S.A.C.	S/ 119,259.03	75.72	SI	3.79	0.00	79.51	8
9	GRESKOM S.A.C.	S/ 125,638.56	71.87	SI	3.59	0.00	75.46	9
10	JYM SLIM S.A.C.	S/ 136,800.00	66.01	SI	3.30	0.00	69.31	10
11	MEGA ANDINA S.A.C.	S/ 178,024.68	50.72	SI	2.54	0.00	53.26	11



ÍTEM N° 03 - ANCASH							
N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje Factor evaluación: PRECIO	MYPE	Puntaje Bonificación	Puntaje Final	Orden de Prelación
3	CONSORCIO KDC SERVICES	S/ 220,000.00	88.85	SI	4.44	93.29	3
4	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	S/ 220,788.00	88.53	SI	4.43	92.96	4
5	ICAPERU S.R.L.	S/ 233,410.32	83.75	SI	4.19	87.94	5
6	GRESKOM S.A.C.	S/ 251,277.12	77.79	SI	3.89	81.68	6
7	CORPORACION VEAL CLEAN S.A.C.	S/ 251,356.72	77.77	SI	3.89	81.66	7
8	TAYFLO SG S.A.C.	S/ 261,152.04	74.85	SI	3.74	78.59	8
9	JYM SLIM S.A.C.	S/ 273,600.00	71.44	SI	3.57	75.01	9
10	MEGA ANDINA S.A.C.	S/ 477,542.16	40.93	SI	2.05	42.98	10

**CALIFICACION DE OFERTAS:**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III – punto 3.2 “Calificación de Ofertas”, el Comité de Selección realiza la calificación de la oferta conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Cabe precisar que, la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un proceso de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las Bases del proceso para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité de selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, esta no se admitirá, pues no es función de este órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

**ITEM N° 01 – ECER CAJAMARCA**

3° - Postor GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que si cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **CALIFICADA**.



**4° - Postor: CONSORCIO KDC SERVICES**

**REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

La oferta del postor tiene las siguientes observaciones:

De la revisión de la **Promesa Formal de Consorcio** (Folio 45) se verifica que las obligaciones de los integrantes del consorcio son las siguientes:

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

EN ESTA NOTARIA

1. OBLIGACIONES DE: <b>KDC SERVICES S.A.C.</b>	<b>90%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de limpieza integral - estaciones de control del espectro radioeléctrico (ECER) - REGION DE CAJAMARCA</li> <li>• Responsabilidad administrativa laboral legal, operativa y otros</li> <li>• Facturación</li> </ul>	
2. OBLIGACIONES DE: <b>HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.</b>	<b>10%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de limpieza integral - estaciones de control del espectro radioeléctrico (ECER) - REGION DE CAJAMARCA</li> <li>• Aporte de la experiencia del postor en la especialidad</li> </ul>	
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Trujillo, 21 DE SETIEMBRE DEL 2024

**KDC SERVICES S.A.C.**  
RUC: 20606493601  
*Richard Segundo Gutierrez Rivero*  
GERENTE GENERAL



**HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.**  
RUC: 20604174457  
*José T. Vera Rivera*  
GERENTE GENERAL



Como se puede apreciar, ambos consorciados se han comprometido a ejecutar la prestación efectiva del servicio.

Al respecto, es importante precisar que la Experiencia del postor en la especialidad debe ser evaluada según los parámetros establecidos en la **DIRECTIVA N° 05-2019-OSCE/CD, "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"**.

En este documento, el numeral 7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, indica lo siguiente:

**7.5.2. Experiencia del Postor**

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento (...)

**(Negrita y subrayado es nuestro)**

En consecuencia, para acreditar la Experiencia del postor, ambos consorciados debían acreditar obligatoriamente la experiencia en la prestación del servicio, por ser ambos los responsables de la ejecución del servicio (según la Promesa de Consorcio).



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión realizada a la oferta del postor CONSORCIO KDC SERVICES, se puede verificar que en Folios 07 al 30 presentó tres contrataciones, los cuales fueron suscritos por el consorciado HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.; sin embargo, no presentó experiencia alguna del consorciado KDC SERVICES SA.C.

Por las razones expuestas, al existir únicamente experiencia válida del consorciado HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.; y no de ambos, el comité de selección considera que el postor **CONSORCIO KDC SERVICES** no cuenta con la acreditación válida de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En conclusión, al NO cumplir con el requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" la oferta es **DESCALIFICADA**.

5° - Postor: SEIJEL S.A.C.

#### REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- En folios 18 presenta una "Conformidad de Prestación de Servicios N° 99-2022-ALOG" y en folio 19 presenta una "Conformidad de Culminación de Servicios N° 58-2022-ALOG", ambos haciendo referencia al Contrato de Locación de Servicios N° 061-2021; en folios 12 al 17 presenta una Adenda, sin embargo, no presenta el contrato principal al que hace mención; en tal sentido la documentación para acreditar la referida contratación se encuentra incompleta, motivo por el cual no será considerada.

En conclusión, al NO cumplir con el requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" la oferta es **DESCALIFICADA**.

6° - Postor: ICAPERU S.R.L.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que si cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **CALIFICADA**.

#### ITEM N° 02 – ECER ANCASH

3° - Postor: CONSORCIO KDC SERVICES

#### REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La oferta del postor tiene las siguientes observaciones:

De la revisión de la **Promesa Formal de Consorcio** (Folio 41) se verifica que las obligaciones de los integrantes del consorcio son las siguientes:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

EN ESTA NOTARIA

1. OBLIGACIONES DE: KDC SERVICES S.A.C.	90%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de limpieza integral = estaciones de control del espectro radioeléctrico (ECER) = REGION DE CAJAMARCA</li> <li>• Responsabilidad administrativa laboral legal, operativa y otros</li> <li>• Facturación</li> </ul>	
2. OBLIGACIONES DE: HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.	10%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de limpieza integral = estaciones de control del espectro radioeléctrico (ECER) = REGION DE CAJAMARCA</li> <li>• Aporte de la experiencia del postor en la especialidad</li> </ul>	
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Trujillo, 21 DE SETIEMBRE DEL 2024

KDC SERVICES S.A.C.  
RUC: 20606483601  
Richard Segundo Gutiérrez Rivero  
GERENTE GENERAL



HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.  
RUC 20604174857  
José I. Vero Rivero  
GERENTE GENERAL



Como se puede apreciar, ambos consorciados se han comprometido a ejecutar la prestación efectiva del servicio.

Al respecto, es importante precisar que la Experiencia del postor en la especialidad debe ser evaluada según los parámetros establecidos en la DIRECTIVA N° 05-2019-OSCE/CD, "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".

En este documento, el numeral 7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, indica lo siguiente:

**7.5.2. Experiencia del Postor**

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento (...)  
(Negrita y subrayado es nuestro)

En consecuencia, para acreditar la Experiencia del postor, ambos consorciados debían acreditar obligatoriamente la experiencia en la prestación del servicio, por ser ambos los responsables de la ejecución del servicio (según la Promesa de Consorcio).

De la revisión realizada a la oferta del postor CONSORCIO KDC SERVICES, se puede verificar que en Folios 07 al 30 adjuntó tres contrataciones, el cual fue suscrito por el consorciado HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.; sin embargo, no presentó experiencia alguna del consorciado KDC SERVICES SA.C.

Por las razones expuestas, al existir únicamente experiencia válida del consorciado HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.; y no de ambos, el comité de selección considera que el postor **CONSORCIO KDC SERVICES** no cuenta con la acreditación válida de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En conclusión, al NO cumplir con el requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" la oferta es **DESCALIFICADA**.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Comité de  
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4° - Postor GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que si cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **CALIFICADA**.

5° - Postor ICAPERU S.R.L.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que si cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **CALIFICADA**.

Se adjunta ANEXO N° 04

### PARA AMBOS ITEMS

Luego de realizar calificación de las ofertas, se logra contar con dos ofertas calificadas para cada ítem (01 y 03). Sin embargo, todas superan el valor estimado del procedimiento de selección.

Al respecto, el numeral 68.3 del artículo N° 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*.

Ante ello, con fecha 24 de enero de 2025, a efectos de lograr adjudicar la buena pro, se solicitó la reducción de la oferta económica a los postores GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L. e ICAPERU S.R.L., otorgándole para tal efecto, un plazo de dos (02) días hábiles, para lo cual se postergó el calendario del procedimiento de selección en el SEACE.

- Con fecha 28 de enero de 2025, el postor **ICAPERU S.R.L.** respondió que mantendrá el valor de la oferta económica, esto es:
  - ITEM N° 01 CAJAMARCA: S/ 116,705.16
  - ITEM N° 03 ANCASH S/ 233,410.32.
- El postor **GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.** no remitió respuesta, por lo que se considerará el valor de la oferta económica:
  - ITEM N° 01 CAJAMARCA: S/ 108,057.60
  - ITEM N° 03 ANCASH S/ 220,788.00

Por lo expuesto, en atención al numeral 68.4<sup>1</sup> del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Comité de Selección, solicitar la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad, a fin de realizar las acciones respectivas para considerar válidas las ofertas económicas.

<sup>1</sup> 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.



Asimismo, Es preciso señalar, que la Opinión N° 111-2023/DTN respecto a lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que: "En el escenario que *ambos postores cuyas ofertas superan el valor estimado, no acepten reducirlas o habiéndolas reducido aun excedan dicho valor, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, por el monto que cubra las ofertas de ambos postores*". (El resaltado y subrayado es nuestro).

**ACUERDO:**

- Solicitar la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad (función delegada en la Oficina General de Administración), en atención a lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Postergar en el calendario del SEACE el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección hasta el día 05 de febrero de 2025

Finalmente, estando de acuerdo de forma unánime los miembros del Comité de Selección, suscriben la presente acta en señal de conformidad.

Jonathan Héctor Pérez Arcos  
Miembro Titular

Evelyn Vanessa Guzmán Cárdenas  
Presidente Titular

Denisse Patricia Garnique Ramírez  
Miembro Titular

DESCRIPCION DE CALIFICACION	ITEM 1				ITEM 3			
	ORDEN DE PRELACION: 3º	ORDEN DE PRELACION: 4º	ORDEN DE PRELACION: 5º	ORDEN DE PRELACION: 6º	ORDEN DE PRELACION: 3º	ORDEN DE PRELACION: 4º	ORDEN DE PRELACION: 5º	ORDEN DE PRELACION: 6º
HABILITACION	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	CONSORCIO KDC SERVICES	SEIEL S.A.C.	ICAPERU S.R.L.	CONSORCIO KDC SERVICES	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	ICAPERU S.R.L.	ICAPERU S.R.L.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Para el ítem 1: S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles), Para el ítem 2: S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles), Para el ítem 3: S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles) En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: Para el ítem 1: S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) Para el ítem 2: S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) Para el ítem 3: S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) - Por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	CUMPLE	NO CUMPLE La Experiencia del postor en la especialidad debe ser evaluada según los parámetros establecidos en la DIRECTIVA Nº 05-2019-OSCE/CD, "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO". En Folios 07 al 30 presentó tres contrataciones, los cuales fueron suscritos por el consorcio HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.; sin embargo, no presentó experiencia alguna del consorcio KDC SERVICES S.A.C.. Mayor detalle en el Acta Nº 4	NO CUMPLE -En folios 18 presenta una "Conformidad de Prestación de Servicios Nº 99-2022-ALOG", y en folio 19 presenta una "Conformidad de Culminación de Servicios Nº 98-2022-ALOG", ambos haciendo referencia al Contrato de Locación de Servicios Nº 061-2021; en folios 12 al 17 presenta una Adenda, sin embargo, no presenta el contrato principal al que hace mención; en tal sentido la documentación para acreditar la referida contratación se encuentra incompleta, motivo por el cual no será considerada. Mayor detalle en el Acta Nº 4	CUMPLE	NO CUMPLE La Experiencia del postor en la especialidad debe ser evaluada según los parámetros establecidos en la DIRECTIVA Nº 05-2019-OSCE/CD, "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO". En Folios 07 al 30 presentó tres contrataciones, los cuales fueron suscritos por el consorcio HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C.; sin embargo, no presentó experiencia alguna del consorcio KDC SERVICES S.A.C.. Mayor detalle en el Acta Nº 4	CUMPLE	CUMPLE	
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

  
Jonathan Héctor Pérez Arcos  
Miembro Titular

  
Evelyn Vanessa Guzmán Cárdenas  
Presidente Titular

  
Denisse Patricia Garnique Ramírez  
Miembro Titular

